



Resolución De Alcaldía N° 058-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°084-2026-GM/MDCG, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía; y el INFORME N° 169-2026-GPP-MDCG, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el cual se remite la propuesta de conformación del grupo de trabajo, el Plan de Trabajo correspondiente y se recomienda el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en ese marco, el artículo 195° de la Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en concordancia con lo señalado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial, lo cual implica la formulación de instrumentos de planificación que orienten las políticas, programas, proyectos y acciones de desarrollo en el ámbito distrital.

Que, Que, asimismo, el artículo 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos constituyen instrumentos fundamentales de gestión del desarrollo local, los cuales deben elaborarse mediante procesos participativos y concertados entre las autoridades locales, las instituciones públicas, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, orientando la inversión pública, la asignación y ejecución de los recursos municipales, en concordancia con los principios de participación ciudadana, transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, establece que este organismo es el ente rector encargado de conducir y coordinar el sistema nacional de planeamiento estratégico, así como orientar a las entidades del Estado en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo en los tres niveles de gobierno, con el propósito de asegurar la coherencia de las políticas públicas y el cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.

Que, conforme al numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, el CEPLAN tiene entre sus funciones asesorar a las entidades del Estado y orientar a los gobiernos regionales y locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de que estos se alineen con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y demás instrumentos del sistema de planeamiento estratégico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprobó la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, la cual establece los lineamientos, principios, procedimientos y responsabilidades para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos en las entidades públicas, promoviendo la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y la coherencia de los instrumentos de planificación.

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, documento técnico que establece la metodología, fases, instrumentos y procedimientos que deben seguir los gobiernos locales para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), como instrumento de planificación estratégica orientado al desarrollo sostenible del territorio.

Que, de acuerdo con la referida guía metodológica del CEPLAN, el proceso de formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado comprende una serie de actos preparatorios, entre los cuales se encuentran la conformación del Grupo de Trabajo, la aprobación del Plan de Trabajo y el reconocimiento formal del inicio del proceso de formulación del PDLC, los cuales constituyen acciones necesarias para garantizar la organización, conducción y desarrollo adecuado del proceso de planificación estratégica territorial.

Que, en ese sentido, la citada guía establece que el Grupo de Trabajo debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento estratégico y representantes de diversas entidades públicas, organizaciones sociales, sector privado, academia y otros actores relevantes del territorio, incluyendo sectores como salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, desarrollo económico, enfoque de género, interculturalidad y juventudes, entre otros, con el propósito de promover un proceso participativo, inclusivo y concertado que permita identificar las principales problemáticas del territorio, construir consensos y definir las prioridades estratégicas para el desarrollo del distrito.

Que, el Plan de Trabajo para la formulación del PDLC constituye el instrumento operativo que define los objetivos, alcance, metodología, recursos, actividades, cronograma y responsabilidades necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de planificación estratégica territorial, garantizando la participación de los actores del distrito y la adecuada articulación con los instrumentos de planificación regional y nacional.

Que, mediante INFORME N° 169-2026-GPP-MDCG, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sustenta la necesidad de iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Castillo Grande al 2040, considerando que dicho instrumento permitirá orientar el desarrollo integral del distrito, identificar las prioridades estratégicas del territorio, promover la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local y articular las políticas y proyectos de inversión pública con los objetivos estratégicos de desarrollo nacional y regional.

Que, en ese contexto, resulta necesario formalizar el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Castillo Grande al 2040, con la finalidad de contar con un instrumento de planificación estratégica que permita orientar las políticas públicas, programas, proyectos e inversiones destinadas a mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible del distrito.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Castillo Grande al año 2040, como instrumento de planificación estratégica territorial orientado a establecer la visión de desarrollo del distrito, identificar los principales problemas y potencialidades del territorio, definir objetivos estratégicos, prioridades de desarrollo y lineamientos de política pública que orienten la gestión municipal, la inversión pública y la articulación con los planes regionales y nacionales de desarrollo, en concordancia con lo establecido por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

ARTÍCULO 2°. – CONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Castillo Grande al 2040, el cual estará integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector privado y otros actores estratégicos del territorio, conforme al siguiente detalle:

GRUPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ENTIDAD	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO ALTERNO
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Alcalde	Servidor designado por el alcalde o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente Municipal	Servidor designado por el Gerente Municipal o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente de Administración Tributaria	Servidor designado por el Gerente de Administración Tributaria o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente de Desarrollo Social	Servidor designado por el Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente de Desarrollo Económico	Servidor designado por el Gerente de Desarrollo Económico quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente de Servicios Públicos	Servidor designado por el Gerente de Servicios Públicos o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Gerente de Obras	Servidor designado por el Gerente de Obras o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Oficina de Imagen Institucional	Servidor designado por el jefe de Imagen Institucional o quien haga sus veces
Municipalidad Distrital de Castillo Grande	Oficina de secretaria general	Servidor designado por el secretario general quien haga sus veces
INSTITUCIONES DEL DISTRITO		
Centro de Salud de Castillo Grande	Jefe del Centro de Salud de Castillo Grande	Servidor designado por el jefe del Centro de Salud o quien haga sus veces
I.E. Cesar Vallejo	Director de la I.E. Cesar Vallejo	Servidor designado por el director del a I.E: o quien haga sus veces
Comisaria de la Policía Nacional del Perú – Castillo Grande	Comisario de la Policía Nacional del Perú – Comisaria Castillo Grande	Personal designado por el Comisario o quien haga sus veces
Ejército del Perú Base N° 313 Laureles	Comandante del Ejército del Perú Base N° 313 Laureles	Personal designado por el comandante o quien haga sus veces





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Asociación de Productores de Castillo Grande	Presidente de la Asociación de Productores de Castillo Grande	Personal designado por el presidente Asoc. Prod. Castillo Grande o quien haga sus veces
DEVIDA Tingo María	Director de DEVIDA Tingo María	Personal designado por el DEVIDA Tingo María o quien haga sus veces
Proyecto Especial Tingo María - PEAH	Director Ejecutivo del Proyecto Especial Tingo María - PEAH	Personal designado por el director ejecutivo del PEAH o quien haga sus veces
Presidente del Caserío	Presidente del caserío	Personal designado por el Presidente del caserío o quien haga sus veces
.....
.....
.....
Presidente del Caserío	Presidente del caserío	Personal designado por el Presidente del caserío o quien haga sus veces

El Grupo de Trabajo tendrá como función principal participar activamente en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, contribuyendo con la recopilación, análisis y validación de información, la identificación de problemáticas y potencialidades del territorio, la generación de propuestas estratégicas y la construcción de consensos entre los diversos actores del distrito, en el marco de un proceso participativo, transparente y concertado.



ARTÍCULO 3°. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Castillo Grande al 2040, documento técnico que establece los objetivos, alcance, metodología, recursos, actividades, cronograma y responsabilidades necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de planificación estratégica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que se comunique la presente Resolución al Concejo de Coordinación Local Distrital y al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a fin de que tomen conocimiento del inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito al 2040, promoviendo su participación activa en las etapas de concertación, validación y seguimiento del proceso de planificación del desarrollo local.



ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, o la unidad orgánica que haga sus veces, la conducción técnica, coordinación institucional y seguimiento del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Castillo Grande al 2040, debiendo articular acciones con las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones de la sociedad civil del distrito.



ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO TSMINIO
ALCALDESA